

# ¿CÓMO CREAR UNA EMPRESA EN EL PERÚ?

Manual básico para inversionistas  
y empresas extranjeras





Una publicación de la Comisión de Promoción del Perú  
para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ)  
Calle Uno Oeste 50, piso 14, urb., Córpac,  
San Isidro, Lima, Perú Teléfono: (51-1) 616 73 00  
[www.gob.pe/promperu](http://www.gob.pe/promperu)

**Por PROMPERÚ**

**Coordinación general, información y validación:**

Dirección de Promoción de las Inversiones Empresariales

**Oficina de Comunicaciones:**

Gabriela Trujillo, Judith Jara, Luz Karina Lizárraga  
Edición general, diseño gráfico, textos e investigación:  
Fábrica de Contenidos

© PROMPERÚ. Todos los derechos reservados.  
DISTRIBUCIÓN GRATUITA, PROHIBIDA SU VENTA.



# PRESENTACIÓN

PROMPERÚ ha desarrollado la guía *¿Cómo crear una empresa en el Perú?*, como una herramienta esencial para inversores extranjeros interesados en establecer y gestionar negocios en nuestro país. Este documento tiene como objetivo proporcionar información práctica y esencial para facilitar el proceso de constitución de una empresa.

Con un enfoque práctico, claro y de fácil comprensión, el documento comprende diez capítulos, donde se detalla la información necesaria para la creación y constitución de empresas en el país. Recoge información de los principales procesos, requisitos mínimos y obligatorios para constituir una empresa en nuestro país, los tipos de sociedades empresariales peruanas, los registros de marca, tributaciones, aspectos generales de los impuestos, entre otros, que exigen las diferentes instituciones relacionadas con la apertura y/o expansión de las operaciones de negocio en territorio peruano.

Esperamos que la información consignada en la presente publicación sea relevante para empresarios, inversionistas, profesionales, estudiantes y público interesado en general.



# 01.

Poderes de representación

Pág. **3**



# 02.

Visaciones

Pág. **6**



# 03.

Constitución de una empresa en el Perú

Pág. **8**



# 04.

Permisos especiales

Pág. **19**



# 05.

Sociedades peruanas

Pág. **22**



# 06.

Otras modalidades de sociedades relacionadas

Pág. **26**



# 07.

Registro de marca

Pág. **28**



# 08.

Tributación

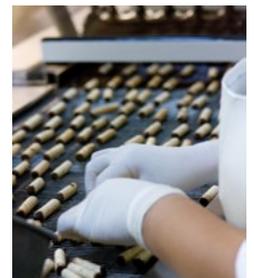
Pág. **31**



# 09.

Consideraciones para la contratación de personal

Pág. **37**



# 10.

Contratación de personal extranjero

Pág. **47**

# 01.

## PODERES DE **REPRESENTACIÓN**

¿Cómo obtener representación legal para una empresa extranjera constituida en el Perú?



## Poderes de representación otorgados en el extranjero

Al fin de obtener poderes de representación para una empresa extranjera constituida en el Perú, las empresas y los inversionistas extranjeros pueden designar representantes en el país con facultades específicas, para lo cual existen las siguientes opciones:



### Poder otorgado ante consulado peruano

De acuerdo con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos del Perú (Sunarp), el poder conferido por una persona natural en un consulado peruano en el extranjero debe contar con la legalización correspondiente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

En caso de que el poder haya sido otorgado en un idioma extranjero, es necesario que sea traducido al español antes de ser remitido a la Sunarp para su inscripción en el registro de mandatos y poderes.



**Inversionista**

Minuta de otorgamiento de poder

**Consulado peruano**

Escritura pública de otorgamiento de poder

**Inversionista**

Envío de partes notariales al Perú

**Ministerio de RR. EE.**

Legalización de partes notariales

**Sunarp**

Inscripción de poder

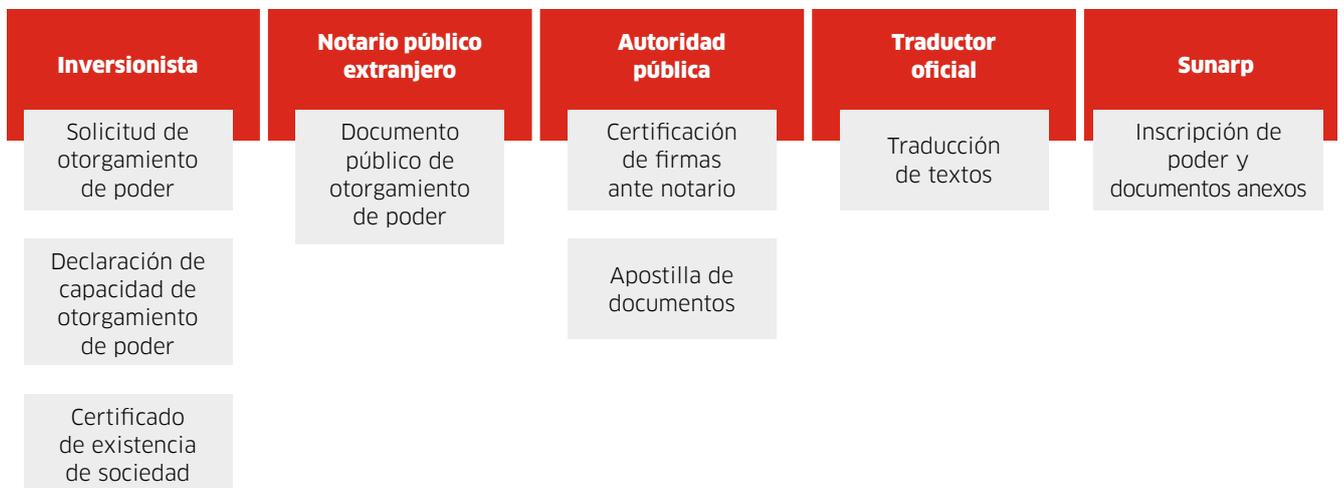
Fuente: Araujo Ibarra Consultores 2021



### Poder otorgado ante autoridades del país inversionista

Para llevar a cabo la inscripción de poderes conferidos por personas jurídicas establecidas y domiciliadas fuera del Perú, es requisito adjuntar el certificado de vigencia de la entidad extranjera o un documento equivalente emitido en su país de origen. Este documento debe ir acompañado de alguno de los siguientes elementos:

- Constancia suscrita por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la cual se manifieste que el facultado del poder está autorizado, de acuerdo con los estatutos de la entidad, para fungir como su representante y otorgar poderes en su nombre.
- Certificado expedido por la autoridad extranjera que certifique que el facultado del poder cuenta con la facultad, conforme a los estatutos de la persona jurídica, para desempeñarse como su representante y otorgar poderes a su nombre.



Fuente: Araujo Ibarra Consultores 2021

# 02.

## VISACIONES

¿Cuáles son los tipos de visas y cómo pueden obtenerlas los representantes extranjeros de empresas en nuestro país?



## Calificación

### VISA DE NEGOCIOS

**Tipo de visa**  
Temporal



### VISA DE TRABAJO

**Tipo de visa**  
Temporal/residente



### VISA DE INVERSIONISTA

**Tipo de visa**  
Residente



### VISA DE TRABAJADOR DESIGNADO

**Tipo de visa**  
Temporal/residente



## Actividades permitidas

Permite, sin ánimo de residencia, realizar actividades de carácter empresarial, legal, contractual, de asistencia técnica o similares.

**Permiso.** Ministerio de Relaciones Exteriores. En caso de países suscritos con acuerdos o convenios de exoneración de visa de negocios, la otorga Migraciones en los puestos migratorios o fronterizos.

**Plazo de permanencia.** 183 días, acumulables en un año. No es prorrogable.

**Observaciones.** Permite múltiples entradas.

Para realizar actividades lucrativas, de forma subordinada o independiente, en sectores público o privado.

**Permiso.** Por contrato laboral aprobado por el Ministerio de Trabajo (incluye: empleados de transnacionales). Para roles de alta dirección, confianza o especialización. Los trabajadores fronterizos reciben beneficios según convenios.

**Plazo de permanencia.** 365 días.

Para establecer, desarrollar o administrar una o más inversiones lícitas en el marco de la legislación peruana.

**Plazo de permanencia.** 365 días.

**Observaciones.** Acreditar una inversión equivalente a S/ 500 000. | Solo para cargo de director o gerente de su empresa (debe cumplir con las normas laborales y tributarias aplicables). | No se puede sustentar la inversión como transferencia de acciones.

Para actividades laborales de una tarea o función específica o un trabajo que requiera conocimientos profesionales, comerciales o técnicos especializados enviado por un empleador extranjero.

**Plazo de permanencia.** 365 días.

**Observaciones.** No puede realizar actividades remuneradas o lucrativas por cuenta propia.

#### NOTA

- Para visa de turista y negocios es competencia de la Cancillería. Para consultar tarifas de derecho, ingresar al siguiente enlace: [https://www.consulado.pe/Documents/Tarifa\\_Consular.pdf](https://www.consulado.pe/Documents/Tarifa_Consular.pdf). Resto de visas: Superintendencia Nacional de Migraciones.
- En el caso de extranjeros del Mercosur o con los cuales existan acuerdos migratorios específicos, otras disposiciones o facilidades migratorias, podrían resultar aplicables.

# 03.

## CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA EN EL PERÚ

¿Cuáles son los pasos y requisitos para fundar y establecer una empresa con inversión extranjera en nuestro país?



# Pasos para constituir una empresa en el Perú



1

Elección del tipo de empresa o sociedad



Las sociedades en el Perú se encuentran divididas en dos grupos: *Sociedades de personas* y *sociedades de capitales*. La diferencia entre ambos es que en el esquema de la *sociedad de personas* importa mucho la actividad personal del socio como aporte a la sociedad, mientras que en el esquema de la *sociedad de capitales* se considera su aporte patrimonial a la sociedad. Para más detalle respecto a las características de cada sociedad puede revisar la página 23 (Ítem 5: sociedades peruanas).

- S. A. (sociedad anónima)
- S. A. A. (sociedad anónima abierta)
- S. A. C. (sociedad anónima cerrada)
- E. I. R. L. (empresa individual de responsabilidad limitada)
- S. R. L. (empresa comercial de responsabilidad limitada)

2

Elección de la razón social o denominación social



Razón social

Hace referencia al nombre de la empresa, ligada al RUC (Registro Único de Contribuyentes), compuesto por el nombre de alguno o algunos de los socios, e incluye las siglas, según el tipo de empresa.

*Ejemplo:* Procter & Gamble Perú S. R. L.

Nombre comercial

Denominación ficticia empleada para diferenciar un negocio o producto de otros en el ámbito comercial. Este sobrenombre no está sujeto a la obligación legal de registro ante el Indecopi<sup>1</sup>, proporcionando flexibilidad y libertad en la elección de nombres comerciales sin requerimientos legales específicos.

*Ejemplo:* P&G

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi

3

Búsqueda y reserva de la razón social



El trámite se realiza ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (Sunarp):

**Se recomienda la búsqueda** para saber si el nombre con el que se desea inscribir a la empresa se encuentra disponible. La Sunarp cuenta con una plataforma web que permite identificar si la denominación social elegida ya se ha utilizado en alguna sociedad que se encuentre inscrita. Para ello, se deberá acceder al siguiente enlace: <https://www.sunarp.gob.pe/bus-personas-juridicas.asp>

**Se recomienda realizar la reserva** si el nombre salió disponible, para que no lo inscriban otros antes. Se puede poner hasta cinco posibles nombres en orden de preferencia. La Sunarp reservará el primer nombre disponible. La búsqueda y reserva de nombre, así como el pago de las tasas, se realizan a través de la plataforma de la Sunarp: Publicidad registral en línea.

4

Elaboración del acto constitutivo



El acto constitutivo es un documento mediante el cual los miembros de una sociedad expresan su voluntad de establecer una empresa, detallando todos los acuerdos correspondientes. Este comprende el pacto social y los estatutos, así como cualquier anexo adjunto.

Este acto constitutivo se configura como un documento crucial para la formalización y legalidad de la empresa, al definir claramente los aspectos fundamentales que regirán su estructura y operación.

Dicho documento incluye:

**Objeto social:** descripción de la actividad económica que llevará a cabo la empresa.

**Capital social:** se especifica la contribución que realizará cada propietario o socio al negocio.

**Inicio de actividades:** se establece la fecha en la cual la empresa empezará a operar.

**Domicilio comercial:** se indica la ubicación física del establecimiento o sede de la empresa.

**Tiempo de duración de la empresa:** se determina el periodo durante el cual la empresa estará en funcionamiento.

5

Aporte de capital y bienes



Si el aporte del socio es en:

Dinero

Se abre una cuenta en un banco o entidad financiera a nombre de la empresa.

Si el aportante es casado, deberá intervenir el cónyuge.

Bienes muebles o inmuebles

Se realiza un inventario valorizado de los bienes y se adjunta a la minuta.

Los aportes pueden ser mixtos: dinero y bienes. Para este trámite ante el banco o entidad financiera, se presenta: DNI, pasaporte o carné de extranjería y minuta del acto constitutivo de la empresa.

6

Elaboración de la escritura pública



Acercarse a una notaría y solicitar el servicio de Elaboración de Escritura Pública para la Constitución de Empresa.

El costo y el tiempo del trámite dependerá de la notaría que se elija. (Debe solicitarse el listado de notarías disponibles para las gestiones).



7

### Inscripción en los Registros Públicos



Este proceso es realizado por la notaría: del registro de personas jurídicas ante la Sunarp y de realizar el pago a través de la plataforma SID de esta misma entidad (<https://www.sunarp.gob.pe/w-sid/index.html>).

1. Formulario otorgado por Sunarp.
2. Pago por derecho de trámite.
3. Documentos otorgados por la notaría.

---

8

### Inscripción en el RUC

N.º RUC  
**204587312\_**

Para constituir una empresa se debe realizar la gestión a través de la Plataforma Sistema de Intermediación Digital (SID-SUNARP). En este caso, Sunarp incluirá en la ficha de inscripción un número RUC inactivo de sociedad constituida que su representante legal tiene que activar, luego de que se haya creado la clave SOL a través de Sunat virtual o la *app* personas.

Para mayor información, visite este enlace:

<https://www.gob.pe/276-registro-o-constitucion-de-empresa-inscripcion-al-ruc-para-persona-juridica>

9

Tramitar  
la clave SOL



Se puede realizar de manera virtual en el siguiente enlace:

<https://www.sunat.gob.pe/ol-ti-itadminforuc-inscripcion/inscripcion>  
o presencialmente acercándose a la Sunat.

10

Formalización  
de los libros  
societarios y  
contables



**Ante la notaría:**

Apertura y legislación de los libros de sociedad y libros contables.

Los libros dependerán del régimen tributario de la empresa y el volumen de los ingresos anuales que se estimen por el desarrollo de la actividad.

Es decisión del solicitante llevar libros contables en formato **electrónico** o en **físico**.

Requisitos:

- Copia de Formulario de RUC.
- Libro a legalizar.
- Pago por derecho de trámite.

**Ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE:**

Autorización del libro de planillas ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Requisitos:

- Solicitud de autorización por libro de planillas o libro de hojas sueltas debidamente numeradas.
- Copia de RUC.
- Nombre o razón social del empleador.
- Nombre del representante legal y número de DNI.
- Dirección del centro de trabajo(s).
- Pago por derecho de trámite.



## 10.1. Sobre los libros contables

### Régimen tributario<sup>2</sup>

### Libros contables obligatorios / Registros contables

Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)

No hay obligación de llevar libros ni registros contables.  
Se deben conservar los comprobantes de pago que se emiten y aquellos que sustenten las adquisiciones realizadas, en orden cronológico.

Régimen Especial de Renta (RER)

Registro de compras y Registro de ventas.

Régimen Mype Tributario (RMT)

Se considera el nivel de ingresos netos (IN) anuales. Los contribuyentes deberán llevar los siguientes libros y registros contables:

- IN hasta 300 UIT (Registro de ventas, Registro de compras y Libro diario de formato simplificado).
- IN desde 300 UIT hasta 500 UIT (Registro de ventas, Registro de compras, Libro diario y Libro mayor).
- IN mayores a 500 UIT y que no superen las 1700 UIT (Registro de compras, Registro de ventas, Libro diario, Libro mayor y Libro de inventarios y balances).

Régimen General (RG)

Dependerá del volumen de los ingresos netos (IN) anuales:

- IN hasta 300 UIT (Registro de ventas, Registro de compras y Libro diario de formato simplificado).
- IN desde 300 UIT hasta 500 UIT (Registro de ventas, Registro de compras, Libro diario y Libro mayor).
- IN mayores a 500 UIT y que no superen las 1700 UIT (Registro de compras, Registro de ventas, Libro diario, Libro mayor y Libro de inventarios y balances).
- IN anuales mayores a las 1700 UIT (contabilidad completa: Libro de caja y bancos, Libro de inventarios y balances, Libro diario, Libro mayor, Registro de ventas y Registro de compras).

Fuente: Sunat

<sup>2</sup> UIT (2024): S/ 5150. Persona natural con negocio o como persona jurídica (empresa formada), dependerá del volumen de ingresos anuales que se estime obtener por el desarrollo de su actividad empresarial.



## 10.2. Registro de libros

### Sistema manual

Los libros y registros son adquiridos en una imprenta. Se llenan de forma manual por el usuario y se legalizan en la notaría antes de usarlos.

#### Paso 1. Legalización de los libros

La notaría colocará una constancia en la primera hoja, acto seguido sellarán todas las hojas del libro o registro foliadas; incluso cuando se utilicen hojas sueltas o continuas.

Sobre los libros y registros de una misma denominación, se deberá tener en cuenta:

- El último folio legalizado por notario del libro o registro anterior.
- La comunicación sobre la pérdida o destrucción por siniestro, asalto u otro efecto.

#### Paso 2. Empaste de los libros y registros

De ser posible, el empastado de libros y registros tributarios deberá ser realizado hasta por un ejercicio gravable.

Se deberá incluir las hojas que han sido anuladas, las cuales serán tachadas o inutilizadas de manera visible.

La información contable se ingresa en un *software* dispuesto por Sunat para cada libro y registro. Se tienen dos programas:

##### 1. Programa de Libros Electrónicos (PLE)

Los libros se generan desde los sistemas del contribuyente, validados por el aplicativo de Sunat, generando un resumen con la información, así como una constancia de cada libro.

##### 2. Programa de Libros Electrónicos Portal (SLE-Portal)

Los contribuyentes generan sus libros del portal de Sunat, su afiliación y generación es voluntaria.

El contribuyente podrá validar, verificar, revisar y visar toda la información relacionada con los libros electrónicos, descargando la aplicación:

<http://www2.sunat.gob.pe/pdt/pdt-down/independientes/independientes.htm#ple>

Pasos:

- Ingresar a Operaciones en Línea (SOL) de Sunat.
- Ubicar la opción: Mis trámites y consultas.
- Colocar los datos solicitados (RUC, usuario y contraseña).
- Ingresar a la opción: Empresas / Sistema de Libros Electrónicos-SOL (SLE-PORTAL) / Registro de ventas y Registro de compras.

Fuente: Sunat



### 10.3. Registro de planilla

Está obligado a llevar la planilla electrónica como empleador si:

- Tiene a cargo uno o más trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación o de terceros.
- Cuenta con trabajadores o pensionistas que sean asegurados al Sistema Nacional de Pensiones.
- Se encuentra obligado a hacer alguna retención de cuarta o quinta categoría.
- Tiene a cargo uno o más artistas, de acuerdo con lo previsto en la Ley n.º 28131.
- Contrata los servicios de una Entidad Prestadora de Salud (EPS) u otorga servicios propios conforme a lo dispuesto en la Ley n.º 26790.
- Suscribe con EsSalud un contrato por Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- Goza de estabilidad jurídica o tributaria.

No está obligado a llevar la planilla electrónica como empleador si:

- Emplea trabajadores del hogar.
- Emplea trabajadores de construcción civil de manera eventual.
- Contrata prestadores de servicios que generan renta de cuarta categoría y no tienen calidad de agentes de retención.



#### Planilla electrónica

Es el registro que debe usar un empleador para informar a la Sunat sobre sus trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación o de terceros y derechohabientes.

Se debe registrar cada mes de acuerdo al cronograma de vencimientos mensuales, según el último dígito de su RUC.

Tiene dos componentes:

#### Registro de información laboral (T-Registro)



Es el registro de información laboral, en el que están los datos del empleador, trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación o de terceros, practicantes y derechohabientes.

#### Planilla mensual de pagos (PLAME)



Es la planilla mensual de pagos, que contiene información laboral, de seguridad social y otros datos sobre el tipo de ingreso de sus trabajadores y sus derechohabientes.

11

## Licencia de funcionamiento



Autorización de la municipalidad para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento. Se rige por la Ley n.º 28976, ley marco de licencia de funcionamiento. Los requisitos son:

- Formulario Único de Trámite (FUT) debidamente llenado.
- Declaración jurada de observancia de Defensa Civil.
- Vigencia de poder del representante legal.
- Copia simple de la autorización sectorial.
- Autorización de la entidad correspondiente (Dirección General de Salud Ambiental, Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas o Sunat).
- Pago de la tasa estipulada en el TUPA.
- Tramitador: con carta poder firmada, fedateada o legalizada notarialmente.
- Copia certificada de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (Indeci).
- Certificado de conformidad ambiental.

12

## Inscripción en el registro de inversiones extranjeras



### Ante ProInversión:

Si la fuente de inversión es extranjera:

Se deberá registrar en ProInversión para que los socios tengan la posibilidad de enviar divisas y otros beneficios al exterior, específicamente:

- a. El íntegro de sus capitales provenientes de las inversiones realizadas:
  - Venta de acciones, participaciones o derechos
  - Reducción de capital
  - Liquidación parcial o total de la empresa
- b. El íntegro de los dividendos o utilidades netas provenientes de su inversión:
  - Contraprestaciones por el uso o disfrute de bienes ubicados en el país.
  - Regalías y contraprestaciones por el uso y transferencia de tecnología, incluido cualquier otro elemento constitutivo de propiedad industrial que autorice el organismo nacional competente.

Convertir la moneda extranjera a nacional, o viceversa, los inversionistas extranjeros tendrán derecho a utilizar el tipo de cambio compra/venta más favorable al momento de efectuar la operación. (Artículo 9 del Decreto Legislativo n.º 662).

Inicio de trámite



Aprobación de trámite  
Silencio administrativo positivo  
(25 días hábiles)



Resolución de los recursos administrativos

# 04.

## PERMISOS ESPECIALES

¿Cuáles son los permisos especiales necesarios en función de la actividad empresarial a desarrollar?



## Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (Senasa)



### Trámites para producción

- Certificado fitosanitario de lugares de producción.
- Certificado de plantas de tratamiento o empaque de productos vegetales.



### Trámites para la exportación, importación y tránsito internacional

- Certificado fitosanitario de exportación o reexportación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados.
- Permiso Fitosanitario de Tránsito Internacional (PFTI) de productos vegetales.
- Reporte de Inspección y Verificación (RIV) para importar plantas, productos vegetales y otros artículos.

Mayor información: <https://www.gob.pe/institucion/senasa/tramites-y-servicios>

## Dirección General de Salud Ambiental (Digesa)



### Juguetes

- Registro para la fabricación, importación, comercialización y distribución de juguetes y útiles de escritorio.
- Autorización sanitaria para la fabricación e importación de juguetes o útiles de escritorio.



### Alimentos

- Formato de consulta para alimentos elaborados industrialmente que califican como muestras sin valor comercial.
- Formulario de solicitud de autorización de uso de etiquetas en *stock*.
- Autorización para comercialización de aditivos.
- Formulario de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP.



### Residuos sólidos

- Requisitos para tramitar Registro de Empresa Comercializadora (Ec-Rs).
- Requisitos para tramitar Registro de Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (Eps-Rs).



### Plaguicidas y desinfectantes

- Formato de consulta para alimentos elaborados industrialmente que califican como muestras sin valor comercial.
- Formulario de solicitud de autorización de uso de etiquetas en *stock*.
- Requisitos para obtener Autorización de Comercialización de Aditivos.
- Formulario de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP.

Mayor información: <http://www.digesa.minsa.gob.pe/Expedientes/Busquedas.asp>

# Dirección General de Medicamentos (Digemid)



## Productos farmacéuticos

- Autorización excepcional.
- Formato de comunicaciones en el Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos.
- Formatos de inscripción y reinscripción.
- Productos en investigación.
- Formatos de registro sanitario condicional.
- Psicotrópicos y estupefacientes.
- Intercambiabilidad de medicamentos.



## Formatos para dispositivos médicos y productos sanitarios

- Formatos para dispositivos médicos.
- Productos sanitarios.



## Establecimientos

- Trámites, formatos e instructivos para obtener autorización sanitaria.
- Trámites, formatos e instructivos para obtener la certificación de buenas prácticas.
- Pesquisas y verificaciones.
- Formato para informar productos robados.



## Reacciones e incidentes adversos

- Farmacovigilancia.
- Tecnovigilancia.

Mayor información: <https://www.digemid.minsa.gob.pe/webDigemid/formatos-y-tramites-empresa/>



## Trámites para persona natural

Autorización excepcional para la importación y uso de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios para la prevención y tratamiento individual.

Mayor información: <https://www.digemid.minsa.gob.pe/webDigemid/tramites-persona-natural/>

# 05.

## SOCIEDADES PERUANAS

¿Cuáles son los tipos y características principales de las sociedades empresariales en el Perú?



## TIPO DE SOCIEDADES

<b>Tipo de empresa</b> 	<b>N.º socios / accionistas</b> 	<b>Órganos societarios</b> 	<b>Capital</b> 
<b>Sociedad anónima</b>	mín. 2 - ilimitado	Junta general de accionistas Gerencia Subgerencia Directorio	Aporte en efectivo o en bienes. Se divide en acciones.
<b>Sociedad anónima cerrada (con directorio)</b>	mín. 2 - máx. 20	Junta general de accionistas Gerencia Subgerencia Directorio	Aporte en efectivo o en bienes. Se divide en acciones.
<b>Sociedad anónima cerrada (sin directorio)</b>	mín. 2 - máx.20	Junta general de accionistas Gerencia Subgerencia	Aporte en efectivo o en bienes. Se divide en acciones.
<b>Sociedad comercial de responsabilidad limitada</b>	mín. 2 - máx. 20	Junta general de accionistas Gerencia Subgerencia	Aporte en efectivo o en bienes. Se divide en acciones.
<b>Empresa individual de responsabilidad limitada</b>	máx. 1	Titular Gerencia	Aporte en efectivo o en bienes.

Fuente: Sunarp / Plataforma Digital Única del Estado Peruano

## TIPO DE SOCIEDADES

### Sociedades anónimas

	Sociedad anónima ordinaria (S. A.)	Sociedad anónima cerrada (S. A. C.)	Sociedad anónima abierta (S. A. A.)
<b>N.º mín.-máx. accionistas / socios</b>	2 - Ilimitado	2 - 20	2
<b>Responsabilidad del accionista</b>	Existe responsabilidad limitada, diferenciando el patrimonio de la sociedad del patrimonio de los accionistas.		
<b>Capital social</b>	La Ley General de Sociedades no exige un capital mínimo. Solo en algunas ocasiones, la legislación peruana exige un capital mínimo: a empresas del sistema financiero, fondos de pensiones, fondos de inversión y fondos mutuos.		
<b>Representación del capital social</b>	A través de acciones. Existen distintas clases, la diferencia radica en los derechos u obligaciones que otorgan las acciones. Existen acciones que otorgan derechos económicos superiores, como la preferencia en el reparto de dividendos.		
<b>Límite a la libre transmisión de acciones</b>	Existe libertad para transferir acciones, pero se pueden pactar limitaciones.	Al transferir acciones, los otros accionistas cuentan con un derecho de preferencia.	Se prohíbe todo acuerdo que limite la transmisibilidad de las acciones.
<b>Transferencias, cargas y gravámenes de las acciones</b>	La transferencia, carga o gravamen sobre las acciones deben inscribirse en un Registro Privado (Matrícula de Acciones). No se inscriben en Registros Públicos.		
<b>Distribución de utilidades</b>	En función de la participación accionarial, respetando los derechos de cada clase con preferencia en el reparto de dividendos. Las sociedades están obligadas de tener una reserva legal con un mínimo del 10 % de la utilidad distribuible de cada ejercicio hasta que alcance un monto igual al 20 % del capital social.		
<b>Convenios entre accionistas</b>	Los convenios suscritos entre accionistas o entre estos y terceros son válidos a partir del momento en que les sean debidamente comunicados a la sociedad.	Suscritos entre accionistas o entre estos y terceros son válidos. No se reconocen aquellos con restricciones, aun cuando se notifiquen o se inscriban en la sociedad.	
<b>Gerencia general</b>	Puede ser dirigida por uno o más gerentes. El gerente general puede ser removido por la junta general de accionistas o el directorio.		

Fuente: Guía Legal para Hacer Negocios en el Perú 2020, TYTL

## TIPO DE SOCIEDADES

Sociedades comercial de responsabilidad limitada			
N.º mín. socios	2	N.º máx. socios	20
<b>Responsabilidad del socio</b>	Existe responsabilidad limitada, diferenciando el patrimonio de la sociedad del patrimonio de los socios.		
<b>Capital social inicial</b>	La Ley General de Sociedades no exige un capital mínimo.		
<b>Representación del capital social</b>	Los socios son titulares de participaciones que se encuentran representados en la Escritura Pública de la Constitución. No pueden existir distintas clases de participaciones.		
<b>Límite a la libre transmisión de participaciones</b>	La transferencia de participaciones debe ser elevada a Escritura Pública y ser inscrita en Registros Públicos. Al momento de transferir participaciones, los otros socios cuentan con un derecho de preferencia.		
<b>Distribución de utilidades</b>	La distribución de utilidades es en función de las participaciones de cada uno de los socios.		
<b>Convenios entre socios</b>	Los convenios suscritos entre socios o entre estos y terceros son válidos a partir del momento en que les sean debidamente comunicados a la sociedad.		

### Directorio y gerencia

### Directorio

No existe en este tipo de sociedad.

### Gerencia

El gerente general es responsable de la administración y representación de la sociedad.

### Junta general de socios

Es el órgano supremo de la sociedad conformado por los titulares de las participaciones representativas del capital social.

Fuente: Guía Legal para Hacer Negocios en el Perú 2020, TYTL

# 06.

## OTRAS MODALIDADES **DE SOCIEDADES RELACIONADAS**

¿Cuáles son las otras modalidades relacionadas con las sociedades empresariales y cuáles son sus características?



### FILIAL



### SUCURSAL



### SUBSIDIARIA



## Características principales

- Constituye una empresa que, siendo autónoma, depende de otra más importante que se denomina casa matriz o principal.
- Tiene un patrimonio y una organización propia.
- Posee nombre, domicilio y personalidad independiente de la sociedad principal, aunque esa independencia sea solo formal, ya que, por un mecanismo societario u otro, la filial está controlada por la casa matriz.
- Carece de personería jurídica independiente de su sociedad matriz, la cual responderá por las obligaciones asumidas por la sucursal siendo nulo todo pacto en contrario.
- Su existencia depende de la existencia de la sociedad principal. En caso se extinga esta última, se extingue la sucursal.
- Es posible establecer sucursales nacionales o extranjeras.
- Los órganos sociales de la matriz son mantenidos, y el representante legal, quien debe domiciliar en el país, será el único representante en el país.
- La subsidiaria es una persona jurídica y su control no lo ejerce directamente la casa matriz.
- Tiene un patrimonio y una organización propia.
- Posee nombre, domicilio y personalidad independiente de la sociedad principal.

## Aspectos a considerar

- Las obligaciones de la filial serán pagadas hasta donde alcance el patrimonio de esta, y la responsabilidad de sus socios está limitada a los aportes que hubieren efectuado al capital de la misma.
- Si la sociedad principal enfrenta problemas legales, los acreedores pueden reclamar el cobro tanto de la sucursal como de la casa matriz, sin distinción.
- Las experiencias adquiridas por la matriz en licitaciones y concursos en el extranjero pueden ser acreditadas por la sucursal ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en Perú.
- La independización de patrimonios, vía la constitución de una subsidiaria, es ventajoso para las operaciones futuras en el Perú, atendiendo al hecho de que las contingencias legales o tributarias que se originen por contratos suscritos por la casa matriz no alcanzarían a la subsidiaria.

# 07.

## REGISTRO DE MARCA

¿Cuáles son los pasos a seguir para registrar una marca ante la autoridad peruana competente?





## PASO 1

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi)



El registro de marca dura 10 años y se puede renovar de manera consecutiva indefinidamente. El trámite de registro se puede realizar por modalidades:

### Trámite virtual

- Registrarse en la plataforma virtual de Indecopi<sup>3</sup>, con el alta del usuario y contraseña. El uso del correo electrónico sirve para la recepción de las notificaciones del proceso.
- Si se trata de una persona natural, se requiere una fotocopia del poder simple; si se trata del apoderado del solicitante, no requiere ser legalizado. Si se trata de un ciudadano extranjero, no se requiere secuencia de firmas.
- Si se trata de una persona jurídica: adjuntar fotocopia simple de la partida registral, número de asiento, señalar en la solicitud el número de partida registral (o número de expediente de un trámite anterior en Indecopi, como máximo cinco años de antigüedad).
- Cualquier documento en otro idioma debe venir acompañado de una traducción simple al español.

### Trámite presencial

Adicional al trámite virtual, añadir:

- 2 fotocopias del formulario de solicitud<sup>4</sup>, correctamente llenado.
- De ser el caso, llevar la imagen de la marca impresa. En el caso de que se quiera registrar una marca denominativa con grafía, mixta, tridimensional o figurativa, se debe llevar 2 copias de la imagen (o foto) impresa, de preferencia de 5 x 5 cm en blanco y negro o a color (en caso se desee proteger los colores).

<sup>3</sup> Plataforma de Indecopi: <https://servicio.indecopi.gob.pe/sel/login.jsf>

<sup>4</sup> Formulario para registro de marca de producto/servicio o multiclase:

<https://www.gob.pe/institucion/indecopi/informes-publicaciones/1079196-solicitud-de-registro-de-marca-de-producto-servicio-y-o-multiclase>



## PASO 2

Costo del trámite



El pago se puede realizar a través de dos opciones:

1. Plataforma web: Pagalo.pe
  2. De manera presencial en el Banco de la Nación.
- En ambos casos, el código para el pago es el 01086.  
Por una sola clase: S/ 534,99 (arancel 201000562).  
Más de una clase: S/ 533,30 adicional (arancel 2010599).

Para identificar de manera fácil y rápida la clase a la cual pertenece su producto o servicio, emplear el armonizador de términos peruanizados (existen 45 clases de marcas: 34 de productos y 11 de servicios. Se sugiere buscar en la clasificación Niza).<sup>5</sup>



## PASO 3

Respuesta  
del Indecopi



### Proceso

1. Indecopi publica la solicitud de registro de la marca en la Gaceta Electrónica de Propiedad Industrial.
2. Durante 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación, cualquier persona podrá oponerse al registro de la marca; notificándose para la presentación de los descargos correspondientes.
3. Los procedimientos de registro sin oposición se resuelven en un plazo de 45 días hábiles.
4. Culminado el periodo de publicación (haya o no oposición), la solicitud será evaluada para luego recibir la resolución.
5. Resultado final de la evaluación:
  - 5.1. *Resultado satisfactorio*: la marca quedará registrada (con previa resolución, así como el certificado de registro) y tendrá una vigencia de 10 años en el Perú.
  - 5.2. *Resultado insatisfactorio*: Indecopi rechaza la solicitud, pero podrá interponer un recurso impugnativo en un plazo de 15 días hábiles después de que la resolución fuera comunicada.  
En este caso, se vuelve a ingresar la solicitud y pagar las tasas respectivas.

Fuente: Indecopi

<sup>5</sup> Clasificador de productos y servicios - NIZA: <https://servicio.indecopi.gob.pe/appNIZAWeb/index.seam>

# 08.

## TRIBUTACIÓN

¿Cuáles son los tributos vigentes que debe pagar una empresa, según su naturaleza, en nuestro país?



## TIPOS DE TRIBUTOS

La siguiente información muestra los principales tributos vigentes, **según su naturaleza (directa, indirecta y municipal):**



### Directos



- Impuesto a la Renta (IR)
- Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)
  - Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)



### Indirectos



- Impuesto al Valor Agregado (IGV)
- Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)



### Municipales



- Impuesto predial
- Impuesto de alcabala
- Impuesto al patrimonio vehicular
- Otros tributos municipales

Fuente: Estudio Eche copar (2020)

## Aspectos generales



### **Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)**

Impuesto al patrimonio que grava los activos netos. Se determina aplicando una tasa de 0,4 % sobre el valor de los activos netos al cierre del ejercicio que exceda S/ 1 000 000. Es obligación de las compañías (incluyendo establecimientos permanentes de empresas no domiciliadas) sujetas al IR de tercera categoría, que hubieran iniciado sus operaciones con anterioridad al 1 de enero del año en curso. En ese sentido, las empresas que se encuentren en etapa preproductiva no pagan.

Este impuesto puede ser utilizado como crédito contra los pagos a cuenta, así como para el pago de la regularización anual del IR; en ambos casos, del ejercicio en curso. Si luego de determinar el IR anual, aun existiera un saldo no aplicado, puede ser solicitado en devolución.



### **Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)**

Se paga cada vez que se realizan operaciones en instituciones financieras en moneda nacional o extranjera. Son afectos a este impuesto las personas naturales y jurídicas que mantengan cuentas en entidades financieras, así como aquellas que efectúen pagos, adquieran cheques de gerencia, certificados bancarios, cheques de viajero y ordenen recaudación, cobranza, giros o envíos de dinero. Las empresas del sistema financiero están sujetas a este impuesto en las operaciones gravadas que realicen por cuenta propia. El ITF se aplica con una tasa del 0,005 % sobre todos los débitos y/o créditos en las cuentas bancarias de los contribuyentes. Los pagos del ITF son deducibles como gasto a efectos del impuesto sobre la renta.



### **Impuesto General a las Ventas (IGV)**

Impuesto que paga todo peruano al realizar una adquisición, que se cobra en la compra final del bien o servicio. En el Perú, el IGV grava las siguientes operaciones: 1) venta de bienes muebles, 2) prestación de servicios, 3) utilización de servicios prestados por no domiciliados, 4) contratos de construcción, 5) primera venta de inmuebles del constructor y 6) importación de bienes.

El IGV sigue un sistema de débito/crédito. En este sentido, el IGV de las compras puede compensarse con el IGV pagado en las ventas. Si el IGV de compra generado en un mes es mayor que el IGV de venta en el mismo mes, el exceso puede arrastrarse a los meses siguientes como crédito para compensar el IGV de venta de dichos meses.

#### *Crédito fiscal*

El IGV constituye un impuesto al valor agregado y, en esa medida, el IGV pagado en las compras puede aplicarse contra el IGV generado por las ventas de cierta empresa. La tasa es del 18 %, donde se aplica el 16 % al IGV y un 2% al Impuesto de Promoción Municipal.



### **Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)**

Grava el consumo de bienes específicos: combustibles, cigarrillos, cerveza, licores, bebidas gasificadas, juegos de azar, apuestas, entre otros.

Se aplica a nivel del importador o productor bajo tres sistemas: 1) *específico*, que es un monto fijo en soles por unidad de medida; 2) *al valor*, que se aplica sobre la base de un porcentaje sobre el precio de venta; y 3) *precio de venta al público*, aplicado sobre la base de un porcentaje sobre el precio sugerido al público. Para calcular este impuesto, las empresas locales deben identificar el bien o servicio imponible en el apéndice correspondiente de la Ley del IGV.



### **Impuesto predial**

Es un tributo municipal de periodicidad anual, que grava el valor de los predios urbanos o rústicos, sean terrenos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes. La tasa del impuesto es progresiva y acumulativa, varía entre 0,2 %, 0,6 % y 1 %, dependiendo del valor del predio (hasta 15 UIT, de 15 UIT a 60 UIT y más de 60 UIT, respectivamente).

La municipalidad de cada jurisdicción puede aplicar el beneficio tributario por pronto pago con descuentos graduales de acuerdo con la fecha de pago, con descuentos del 30 % al 10 %.



### **Impuesto de alcabala**

Grava las transferencias de inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio.

La base imponible es el valor de la transferencia del inmueble, con una tasa de 3 %. Es un impuesto de cargo del comprador. Se encuentran inafectas las primeras 10 UIT (S/ 46 000 o USD 12 170).



### **Impuesto vehicular**

Tiene una periodicidad anual. El propietario está obligado al pago del impuesto al 1 de enero de cada año. Este impuesto se paga durante tres años contados a partir del año siguiente al que se realizó la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

La tasa del impuesto es el 1 % de la base imponible. En ningún caso, el monto a pagar será inferior al 1,5 % de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto. La base imponible del impuesto está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio.

## IMPUESTO A LA RENTA: REGÍMENES TRIBUTARIOS

Régimen/ características	Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)	Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)	Régimen MYPE Tributario (RMT)	Régimen General (RG)
Persona natural	Sí	Sí	Sí	Sí
Persona jurídica	Sí	Sí	Sí	Sí
Límite de ingresos	Hasta S/ 96 000 anuales u S/ 8000 mensuales	Hasta S/ 525 000 anuales	Sin límite	Sin límite
Comprobantes de pago que puede emitir	Boleta de venta y <i>tickets</i> que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Factura, boleta y todos los demás permitidos
Declaración jurada anual - renta	No	No	Sí	Sí
Valor de activos fijos	S/ 70 000  Con excepción de los predios y vehículos	S/ 126 000  Con excepción de los predios y vehículos	Sin límite	Sin límite
Trabajadores	Sin límite	10 por turno	Sin límite	Sin límite
Tasa impositiva	<b>Categoría 1:</b> Ingresos o compras hasta S/ 5000 -> S/ 20 <b>Categoría 2:</b> Ingresos o compras hasta S/ 8000 -> S/ 50	1,5 % sobre tus ingresos netos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta 300 UIT (S/ 1 320 000) -&gt; 1 % INM</li> <li>• Mayor a 300 UIT -&gt; el que resulte mayor de aplicar el coeficiente 1,5 %</li> </ul>	Declaración jurada anual: 29,5 % (se podrá descontar los pagos realizados de manera mensual)

Fuente: Estudio Ehecopar (2020)

## ASPECTOS GENERALES DEL IMPUESTO A LA RENTA



Las sociedades constituidas en el Perú están sujetas al Impuesto a la Renta, de sus rentas de fuente nacional como extranjera.



Está previsto que se hagan pagos mensuales a cuenta del impuesto anual estimado.



Son deducibles a efectos del Impuesto a la Renta los gastos incurridos para generar la renta o mantener su fuente en condiciones de productividad.



El año fiscal termina el 31 de diciembre. No se admiten excepciones. La declaración del impuesto se presenta normalmente hacia el 31 de marzo de cada año.



Actualmente, no existe un ajuste por inflación de la contabilidad para efectos tributarios.



La tasa de impuesto para sociedades con domicilio en Perú es de 29,5 %. La distribución de dividendos a personas naturales domiciliadas o no, o a personas jurídicas no domiciliadas, es de 5 %. Todo crédito hasta el límite de utilidades y reservas de libre disposición que empresas no bancarias entreguen a sus accionistas se considerará una distribución de dividendos sujeta a las tasas antes mencionadas.

Fuente: Estudio Ehecopar (2020)

# 09.

## CONSIDERACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL

¿Cuáles son las consideraciones y las principales obligaciones y procedimientos para la contratación de personal?



En el Perú, para el inicio de actividades de una empresa es necesario tener en consideración las obligaciones que existen, tanto en materia laboral como migratoria. En ese sentido, se detallan las principales obligaciones y procedimientos que se deben tener en cuenta a fin de evitar contingencias legales.

### Contratos laborales

De conformidad con la normativa laboral vigente, los principales tipos de contratos que se pueden emplear en el sector privado para dar inicio a una relación laboral son los siguientes:

Naturaleza	Modalidad contractual	Descripción	Tiempo de duración
<b>Temporales</b>	Contrato por inicio o incremento de actividad	Se utiliza para el inicio de una nueva actividad productiva, como la posterior instalación o apertura de nuevos establecimientos o mercados, así como para el incremento de actividades de las ya existentes dentro de la misma empresa.	3 años
	Contrato por necesidades del mercado	Puede ser pactado entre un empleador y un trabajador con el objeto de atender incrementos coyunturales de la producción originados por variaciones de la demanda en el mercado, aun cuando se trate de labores ordinarias y que no pueden ser satisfechas con personal permanente.	5 años
	Contrato por reconversión empresarial	Se celebra en virtud a la sustitución, ampliación o modificación de las actividades desarrolladas en la empresa y, en general, toda variación de carácter tecnológico en las maquinarias, equipos, instalaciones, medios de producción, sistemas, métodos y procedimientos productivos y administrativos.	2 años

Naturaleza	Modalidad contractual	Descripción	Tiempo de duración
<b>Accidental</b>	Contrato ocasional	Para atender necesidades transitorias distintas a la actividad habitual del centro de trabajo.	6 meses al año
	Contrato de suplencia	Contratación con el objeto que sustituya a un trabajador estable de la compañía, cuyo vínculo laboral se encuentre suspendido por alguna causa justificada prevista en la legislación vigente, o por efecto de disposiciones convencionales aplicables en el centro de trabajo.	Retorno del trabajador suplido
	Contrato de emergencia	Para cubrir las necesidades promovidas por caso fortuito o fuerza mayor.	Lo que dure la emergencia
<b>Obra o servicio</b>	Contrato para obra determinada o servicio específico	Celebrado entre un empleador y un trabajador con objeto previamente establecido y de duración determinada.	Fin de obra o servicio. Plazo máximo de 8 años según jurisprudencia
	Contrato de temporada	Para atender necesidades propias del giro de la empresa o establecimiento, que se cumplen solo en determinadas épocas del año y que están sujetas a repetirse en periodos en función de la naturaleza de la actividad.	No se ha establecido un plazo máximo. Pueden ser permanentes

De ser el caso que se vaya a constituir una nueva compañía en el Perú y no se desee por el momento contratar al personal a plazo indeterminado, se podrá aplicar el contrato temporal por inicio de actividad.

Además, cabe precisar que en el Perú se contemplan las modalidades formativas laborales, las cuales permiten que sus beneficiarios puedan relacionar el aprendizaje teórico y práctico mediante el desempeño de tareas de formación profesional. Dentro de estas modalidades formativas laborales tenemos:

- Convenio de prácticas preprofesionales para estudiantes universitarios.
- Convenio de prácticas profesionales para egresados, sin título profesional.
- Capacitación laboral juvenil.
- Pasantía.
- Actualización para reinserción laboral.

**Para más información sobre modelos y formatos referenciales:**

<https://www2.trabajo.gob.pe/guia-de-tramites/modelos-y-formatos/>

**Tipos de régimen**

Tipos	Régimen general		Régimen MYPE	
	Microempresa	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
<b>Tipo de empresa</b>	Microempresa	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
<b>Ventas anuales</b>	Máximo 150 UIT <sup>6</sup>	Superiores de 150 UIT hasta 1700 UIT	Superiores de 1700 UIT hasta 2300 UIT	Más de 2300 UIT

**Condiciones laborales obligatorias en el Perú en el régimen general laboral**

Las condiciones laborales de régimen general de contratación privada son las siguientes:

**Periodo de prueba**

Tiempo durante el cual el empleador puede evaluar la idoneidad del trabajador para el puesto de trabajo, lo cual justifica que el trabajador no tenga protección contra el despido durante este tiempo.

El periodo de prueba puede ser:

- Normalmente de 3 meses
- Hasta 6 meses para personal calificado o de confianza
- Hasta 12 meses para personal de dirección

<sup>6</sup> UIT = Unidad Impositiva Tributaria, la cual es fijada de manera anual por el Estado peruano. Para el 2024, la UIT es de S/ 5150,00 (cinco mil ciento cincuenta con 00/100 soles).



**Remuneración mínima vital**

El empleador deberá abonar al trabajador una remuneración por el ejercicio de sus funciones. Este monto no podrá ser inferior a la Remuneración Mínima Vital (RMV), la cual es equivalente a S/ 1025, en los casos en los que trabajador labore una jornada completa de 8 horas diarias o 48 horas semanales.

**Repartición de utilidades**

Los trabajadores de la actividad privada tienen derecho a participar en las utilidades de sus empleadores, siempre y cuando se cumplan estas dos características:

- Se genere renta de tercera categoría o empresarial y
- Se tenga más de 20 trabajadores.
- En caso ocurra o se cumplan las dos características, el reparto de utilidades en favor de los trabajadores va de acuerdo con porcentajes según su sector económico:
- Empresas agrarias: 7,5 % entre el 2024 al 2026 y 10 % a partir del 2027 en adelante.
- Empresas de telecomunicaciones: 10 %
- Empresas industriales: 10 %
- Empresas mineras: 8 %
- Empresas de comercio al por mayor y menor y restaurantes: 8 %
- Empresas que realizan otras actividades: 5 %

**Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)**

Los trabajadores que recibirán este beneficio deberán cumplir ciertos requisitos, como trabajar más de cuatro horas diarias y tener una relación laboral vigente para que se le abone la CTS. Este beneficio se computa semestralmente al 30 de abril y 31 de octubre de cada año. Además, para que se abone la CTS deberá haber alcanzado el primer mes de iniciado el vínculo laboral; de esta manera, toda fracción se computará la CTS por treintavos.

**Gratificaciones**

La ley establece que anualmente se le abonará al trabajador el íntegro de dos remuneraciones adicionales (la primera el 15 de julio y la segunda el 15 de diciembre) bajo los conceptos de Fiestas Patrias y Navidad. Para que el trabajador adquiera la gratificación deberá haber laborado en la oportunidad en que corresponda la entrega de la misma, o estar en uso de su descanso vacacional, o de licencia con goce de remuneraciones.

**Bonificación extraordinaria**

A través de la Ley n.º 30334 se establece que el monto que abonan los empleadores por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud (EsSalud) en relación con las gratificaciones de julio y diciembre son abonados a los trabajadores bajo la modalidad de bonificación extraordinaria de carácter temporal no remunerativo ni pensionable.

**Asignación familiar**

La asignación familiar es equivalente al 10 % de la Remuneración Mínima Vital (RMV) vigente al momento de percibir el beneficio; sin embargo, si el empleador



a manera de liberalidad decide darle un monto mayor por este concepto, podrá hacerlo. Este concepto deberá otorgarse a todos aquellos trabajadores que tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años o de hasta 24 años, siempre y cuando estos se encuentren cursando estudios superiores; empero, no se otorgará el monto por cada hijo, sino que se otorgará indistintamente de la cantidad de hijos que tenga el trabajador. Tener presente que este beneficio tiene carácter y naturaleza remunerativa.

**Jornadas laborales**

Los trabajadores deberán laborar como máximo 8 horas diarias o 48 horas semanales, las que serán distribuidas dependiendo del régimen laboral al que pertenezcan los trabajadores. Cabe precisar que existen otros regímenes especiales con jornadas excepcionales, según el modelo de negocio de los empleadores.

**Refrigerio**

El horario de refrigerio es el tiempo establecido por Ley para que el trabajador lo destine a ingerir sus alimentos principales (entiéndase que puede ser desayuno, almuerzo o cena). Este tiempo no puede ser menor al de 45 minutos de hora; sin embargo, sí podrá durar más, dependiendo de lo que disponga el empleador. El empleador no podrá otorgar el refrigerio ni antes ni después del horario de trabajo, este siempre se encontrará comprendido dentro del horario de trabajo; sin embargo, no formará parte de la jornada laborable del trabajador (salvo pacto contrario).

**Sobretiempo**

El sobretiempo es la labor prestada por el trabajador fuera de su jornada de trabajo. Se caracteriza por ser voluntario, tanto como en su otorgamiento como en su prestación. El sobretiempo se puede dar antes de iniciar la jornada de trabajo, así como después de concluida la misma. El sobretiempo tiene un sobrecargo del 25 % (la primera hora de sobretiempo) y 35 % (de la segunda hora en sobretiempo en adelante) del valor hora que se le paga al trabajador. Este monto deberá ser abonado al trabajador y es considerado como remunerativo y, por ende, computable para ley.

**Jornada nocturna**

Este beneficio es aplicable para todos aquellos trabajadores que desempeñen sus funciones en el margen de horario de las 22:00 p. m. y las 6:00 a. m. Se entiende que, en la medida de lo posible, la jornada nocturna deberá ser rotativa. La remuneración correspondiente a la jornada nocturna no puede ser menor de la Remuneración Mínima Vital incrementada en el 35 % por este concepto.

**Descanso semanal obligatorio**

Todo trabajador tiene derecho, como mínimo, a 24 horas consecutivas de descanso cada semana, el cual será otorgado, preferentemente, el día domingo. Si los trabajadores laborasen en su día de descanso sin sustituirlo por otro día en la misma semana, tienen derecho al pago de una sobretasa del 100 % sobre su remuneración ordinaria.



### Feridos

Los trabajadores tienen derecho a no laborar sin que se les descuente de su remuneración. Si el trabajador efectuara sus labores con normalidad en dichas fechas, sin contar con un descanso sustitutorio, se deberá abonar una tasa del 100 % de la remuneración. Además, tener en cuenta que, si esta labor se lleva a cabo en el feriado correspondiente al Día del Trabajo, este podría percibir hasta tres veces del valor día de su remuneración.

### Vacaciones

El trabajador tiene derecho a percibir 30 días calendario de descanso vacacional remunerado por cada año completo de servicios. Este periodo de tiempo podrá variar dependiendo del régimen bajo el que se encuentre el empleador.

### Prestaciones de salud

Los empleadores deberán contratar al trabajador los siguientes conceptos:

*Seguro de salud.* Las compañías que empleen trabajadores bajo relación de dependencia deberán aportar el 9 % a EsSalud o a una Empresa de Prestaciones de Salud (EPS), que es en el sector privado.

*Seguro de vida Ley.* Desde la contratación del trabajador, el empleador deberá contratarle al trabajador una póliza de Seguro de vida Ley, cuyo abono quedará a cargo del empleador.

*Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).* Otorga prestaciones de salud y económicas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los trabajadores (empleados dependientes o independientes y obrero), que tienen la condición de afiliados regulares del Seguro Social de Salud y que laboran en un centro de trabajo en el que se desarrollan actividades de riesgo previstas por ley.

### Licencias y subsidios

Dentro de la regulación laboral en nuestro país, existen diversas licencias que el trabajador puede solicitar en diferentes momentos y según la ocasión. Algunos ejemplos de estas licencias son principalmente las siguientes:

- Licencia por maternidad
- Licencia por lactancia
- Licencia por paternidad
- Licencia por lesiones o incapacidad temporal
- Licencia por realizar servicio militar
- Licencia por sepelio
- Licencia para cuidar a familiares en el marco del estado de emergencia del COVID-19
- Licencia con goce para la realización de exámenes de cáncer de mama y cuello uterino
- Licencia con goce para la realización de exámenes oncológicos en general
- Licencia para la asistencia de familiares en delicado estado de salud
- Licencias sindicales

**Para más información las licencias, revise el siguiente enlace:** <https://www.gob.pe/institucion/sunafil/noticias/636875-cuales-son-los-tipos-de-licencias-obligatorias-y-cuales-son-las-multas-en-caso-de-que-tu-empresa-no-te-las-otorgue>

## Sistema previsional de pensiones

El Sistema Previsional de Pensiones está conformado principalmente por las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP), entre las que deberá elegir el trabajador a cuál aportar.

*Sistema Privado de Pensiones o AFP.* Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) son instituciones financieras privadas que tienen como único fin la administración de los fondos de pensiones bajo la modalidad de cuentas personales. Otorgan pensiones de jubilación, invalidez, sobrevivencia y proporcionan gastos de sepelio. Para poder percibir estos beneficios, los trabajadores deberán aportar mensualmente el 13 % aproximadamente de su remuneración mensual para cubrir su aporte mensual y costos extras de la AFP. Las AFP en el Perú son las siguientes:

- AFP Integra
- Profuturo AFP
- Prima AFP
- AFP Habitat

*Sistema Nacional de Pensiones u ONP.* El Sistema Nacional de Pensiones (ONP) se encarga de administrar un fondo común a todos los afiliados. Entrega a los aportantes un beneficio monetario una vez que ha cumplido la edad requerida en la normativa y al concluir su vida laboral, por haber aportado mensualmente el 13 % de su remuneración por el periodo establecido en los diferentes supuestos aplicables a este beneficio.

### Condiciones laborales obligatorias en el Perú en el régimen de la micro y pequeña empresa (MYPE) comparado al régimen general:

Microempresa	Pequeña empresa	Régimen general
Registro en la planilla de pagos	Registro en la planilla de pagos	Registro en la planilla de pagos
Remuneración Mínima Vital (RMV)	Remuneración Mínima Vital (RMV)	Remuneración Mínima Vital (RMV)
Jornada de trabajo ordinaria	Jornada de trabajo ordinaria	Jornada de trabajo ordinaria
Descanso semanal y en días feriados	Descanso semanal y en días feriados	Descanso semanal y en días feriados
Remuneración por trabajo en sobretiempo	Remuneración por trabajo en sobretiempo	Remuneración por trabajo en sobretiempo



Microempresa	Pequeña empresa	Régimen general
Descanso vacacional de 15 días calendarios.	Descanso vacacional de 15 días calendario.	Descanso vacacional de 30 días calendarios.
Cobertura de seguridad social en salud a través del SIS (Seguro Integral de Salud).	Cobertura de seguridad social en salud a través de EsSalud.	Cobertura de seguridad social en salud a través de EsSalud.
Cobertura previsional.	Cobertura previsional.	Cobertura previsional.
Indemnización por despido de 10 días de remuneración por año de servicios (con un tope de 90 días de remuneración).	Indemnización por despido de 20 días de remuneración por año de servicios (con un tope de 120 días de remuneración).	<p><i>Contrato a plazo indeterminado.</i> La indemnización por despido arbitrario es equivalente a una remuneración y media ordinaria mensual por cada año completo de servicios con un máximo de 12 remuneraciones.</p> <p><i>Contrato modal (temporal).</i> Indemnización por despido arbitrario equivalente a una remuneración y media ordinaria mensual por cada mes dejado de laborar hasta el vencimiento del contrato, con el límite de 12 remuneraciones.</p>
Cobertura de Seguro de Vida (Vida Ley).	Cobertura de Seguro de Vida (Vida Ley) y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), cuando corresponda en el caso del SCTR.	Cobertura de Seguro de Vida (Vida Ley) y Seguro Complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) cuando corresponda en el caso de la SCTR.
	Derecho a percibir 2 gratificaciones al año (Fiestas Patrias y Navidad) equivalente a ½ remuneración mensual por cada uno.	Derecho a percibir 2 gratificaciones al año (Fiestas Patrias y Navidad) equivalente a 1 remuneración mensual íntegra por cada uno.
	Derecho a participar en las utilidades de la empresa.	Derecho a participar en las utilidades de la empresa.



Microempresa	Pequeña empresa	Régimen general
	Derecho a la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) equivalente a 15 días de remuneración por año de servicio con tope de 90 días de remuneración.	Derecho a la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) completa.
	Derechos colectivos según las normas del Régimen General de la actividad privada.	Derechos colectivos según las normas del Régimen General de la actividad privada.
No obligación de asignación familiar	No obligación de asignación familiar.	Asignación familiar.

# 10.

## CONTRATACIÓN DE **PERSONAL EXTRANJERO**

¿Cuáles son las consideraciones al contratar a personal extranjero en una empresa en nuestro país?





---

Para la contratación de personal extranjero es necesario celebrar un contrato por escrito con ciertas formalidades y limitaciones. **Por ejemplo, el plazo no deberá exceder de tres años, con posibilidad de extenderlo por periodos similares.**

#### **Consideraciones sobre los trabajadores extranjeros**

- No debe exceder del 20 % del total de trabajadores.
- Sus remuneraciones no pueden exceder del 30 % de la planilla.

#### **Exoneraciones a las limitaciones**

La ley establece algunas exoneraciones a las limitaciones, lo cual permite la contratación de personal extranjero por encima de los límites antes descritos:

- Si el personal extranjero es profesional o técnico especializado.
- Si se trata de personal de dirección o gerencial de una nueva actividad empresarial o en caso de reconversión empresarial.

#### **Trabajadores no sujetos a los porcentajes limitativos**

Entre los cuales se encuentran los siguientes:

- Extranjero con cónyuge, ascendientes, descendientes o hermanos peruanos.
- Extranjero con visa de inmigrante.
- Extranjero con cuyo país de origen exista convenio de reciprocidad laboral o de doble nacionalidad.

#### **Normas especiales**

Se aplican normas especiales en los siguientes casos:

- Ciudadanos españoles
- Ciudadanos de países miembros de la Comunidad Andina
- Ciudadanos del Mercosur

Fuente: Estudio Ehecopar -  
Guía Legal para Hacer Negocios en el Perú  
2020 TYTL.

#### **IMPORTANTE**

Cabe señalar que un extranjero **solo puede prestar servicios** subordinados y remunerados cuando su contrato haya sido **aprobado** automáticamente por el **Ministerio de Trabajo**, y una vez que cuente con la **calidad migratoria habilitante** (la visa de trabajo). Los trabajadores extranjeros no deben ser incluidos en la planilla de la empresa hasta cumplir con estos dos requisitos.



---

## Sobre **PROMPERÚ**

---

La Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ) es un organismo oficial adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que tiene como objetivo posicionar al Perú en el mundo a través de la promoción de su imagen país, sus destinos turísticos, sus productos de exportación y la inversión empresarial.

A través de la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales, PROMPERÚ impulsa la promoción, atracción, retención y expansión de la inversión extranjera directa en emprendimientos destinados a la generación de bienes y servicios. Gracias a su red de contactos, PROMPERÚ crea nuevas oportunidades de negocios para las empresas, fomentando el crecimiento económico, relaciones a largo plazo y sin demandar financiamiento público para su concreción.

De esta manera, el ente promotor contribuye con el crecimiento económico del Perú y sus ciudadanos.

---

## Contacto

---

**Para más información:**

[inversionesperu@promperu.gob.pe](mailto:inversionesperu@promperu.gob.pe)

<https://investperu.peru.info/es-pe/>



Te brindamos toda la información  
necesaria para hacer empresa en el Perú.

